



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO ULLOA FAJARDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GRANADA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00579-00

Revisado el expediente, obra a folios 126 a 172, el dictamen pericial realizado por la perito designada por el Despacho, en consecuencia, se pondrá en conocimiento de las partes el mencionado dictamen, con el fin, de que expresen si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones.

De otro lado se observa a folio 125 el oficio N° 1126 dirigido a la Secretaria del Tribunal Administrativo del Meta, donde se le reiteraba la solicitud que se le hizo mediante oficio N° 1505 del 08 de agosto de 2016 (fl.113) y aun no se ha obtenido respuesta, por consiguiente se procederá a reiterarlo, de igual manera se le requerirá al apoderado de la parte actora a fin de que informe las gestiones realizadas para la consecución de esta prueba.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes el dictamen realizado por la perito, visto a folios 126 a 172, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones al mismo.

SEGUNDO: Por Secretaría, reiterar el oficio N° 1126 obrante a folio 125.

TERCERO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, informe al Despacho las gestiones realizadas para la consecución de la prueba decretada a recaudar mediante oficio, o si es su deseo desistir de ella.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

CUARTO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para fijar fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 018 13 MAR 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria